



"2025, Año de la mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 156/22-2023/JL-I.**

- María de Jesús González Barrero y Coops (parte demandada).
- Facilidades S.A. de C.V. (parte demandada).
- Crédito Directo S.A. de C.V. (parte demandada).

En el expediente número 156/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Rafael Jesús Martín Ibarra en contra de 1) Arbey Alejandro Maza, 2) Alejandro Barrero Fagoaga, 3) María de Jesús González Barrero y Coops, 4) Facilidades S.A. de C.V. y 5) Crédito Directo S.A. de C.V.; con fecha 07 de julio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 07 DE JULIO DEL 2025.

**Vistos:** 1) Con el estado que guardan los autos; y 2) Con el escrito de fecha 29 de marzo de 2025, signado por la Ciudadana Arbey Alejandro Maza, a través del cual informa el trámite del Exhorto y; 3) Con el oficio EXH-2900 de data 05 de marzo de 2025, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual da cumplimiento a la solicitud realizada por esta autoridad. **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: Se corre traslado y se da vista a las partes.**

Con fundamento en el numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, córrase traslado del oficio EXH-2900 de data 05 de marzo de 2025, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual da cumplimiento a la prevención por esta autoridad, para que en el término de **3 días hábiles** siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a derecho convenga.

De igual manera, se requiere a las partes para que en el término de **03 días hábiles** siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten si quedan pruebas pendientes por desahogar, lo anterior de conformidad con el numeral 873-J de la Ley Federal del Trabajo en Vigor

**SEGUNDO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la documentación descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

**TERCERO: Notificación.**

Toda vez que las partes -actora y demandadas- del presente juicio han solicitado la asignación del buzón electrónico a través del cual reciben todas las notificaciones, incluyendo las personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese el presente proveído por medio del buzón electrónico.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral, Sede Campeche, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de julio del 2025.

**Guillermo Martín Silva Calderón**  
Actuario y/o Notificador

